



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 004 DE 16 DE ABRIL DE 2025 Y LA RESOLUCIÓN 325 DEL 22 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD POLICARPA.

CONTRATACIÓN: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS, JORNADAS, ENCUENTROS, CAPACITACIONES, AUDIENCIAS PÚBLICAS, ACTOS PROTOCOLARIOS Y DEMÁS ESPACIOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (EQUIPOS BÁSICOS) EN EL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. El Centro de Salud Policarpa, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Policarpa, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante acuerdo municipal, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. El objeto del Centro de Salud Policarpa E.S.E, es la prestación de servicios de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y/o jurídicas de derecho público y privado. Actualmente, dentro del desarrollo de la misión Institucional, es importante la contratación de personal de apoyo para llevar a cabo la adecuada prestación de los servicios de salud.

La E.S.E Centro de Salud Policarpa, tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Policarpa, con el fin de garantizar la atención en salud de los afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y regímenes especiales. Para la atención en salud la entidad tiene debidamente habilitados los servicios ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como ente rector en la materia.

El Centro de Salud Policarpa, en estricto cumplimiento de sus funciones misionales y alineada de forma vinculante con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, viene adelantando la implementación y despliegue operativo de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) a través del programa de Equipos Básicos de Salud. Esta política pública sectorial se instituye como el pilar fundamental para garantizar el acceso equitativo, oportuno y con enfoque territorial a los servicios de salud, priorizando las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad directamente en los entornos familiares y comunitarios de la jurisdicción de Policarpa, Nariño.

Para dar inicio formal, legítimo y transparente a las actividades de intervención en el territorio, se hace imperativo realizar una jornada de presentación oficial de los equipos básicos de salud en la localidad. Este espacio institucional tiene como propósito técnico y social socializar ante la comunidad en general, líderes comunitarios, veedurías ciudadanas y autoridades locales, los alcances de la estrategia, la metodología de microfocalización, así como la presentación formal del talento humano (médicos, enfermeros, auxiliares y profesionales de la salud) que conforma dichos equipos.

La correcta ejecución de este evento es un requisito indispensable para generar confianza institucional, asegurar la receptividad de la población durante las visitas domiciliarias y dar cumplimiento a los principios de participación social en salud. No obstante, la E.S.E. Centro de Salud Policarpa, si bien cuenta con la capacidad técnico-médica para la prestación de servicios asistenciales, presenta una limitación de orden administrativo y logístico en su estructura interna, puesto que no dispone de personal de planta remanente, infraestructura física móvil, ni equipos tecnológicos propios para asumir de manera directa la organización, montaje y ejecución de eventos masivos de carácter institucional. La entidad carece de sistemas de amplificación de sonido profesional para exteriores, sillería para el aforo proyectado, personal calificado en conducción y animación de eventos, y la logística para el suministro de componentes alimenticios (catering) bajo estándares de calidad e inocuidad para los asistentes. En consecuencia, ante la imposibilidad de ejecutar estas actividades con recursos humanos y logísticos propios, y con el fin de no desviar al personal asistencial de sus funciones estrictamente biomédicas y de cuidado, se configura la necesidad imperiosa, conveniente y oportuna de contratar externamente un servicio de apoyo logístico integral. Este esfuerzo contractual se circunscribe única y exclusivamente a garantizar las condiciones logísticas, técnicas y operativas requeridas para el éxito de la jornada de presentación oficial,



dignificando el espacio de participación y optimizando los recursos institucionales en el marco del programa de APS.

Por lo tanto, se hace indispensable y oportuno contratar externamente un apoyo logístico integral que garantice la correcta ejecución y dignificación de estos espacios de participación ciudadana y comunitaria.

2. COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD: El Centro de Salud Policarpa E.S.E. debe contratar debe contratar una persona natural o jurídica que preste servicios logísticos para el desarrollo y organización de eventos, que demuestre experiencia y conocimiento en lo requerido por la entidad.

3. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS, JORNADAS, ENCUENTROS, CAPACITACIONES, AUDIENCIAS PÚBLICAS, ACTOS PROTOCOLARIOS Y DEMÁS ESPACIOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (EQUIPOS BÁSICOS) EN EL CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111600	SERVICIOS TEMPORALES

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del contrato de prestación de servicios es por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/C \$ 8.000.000.

5. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar.
- Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa.

6. FORMA DE PAGO-La E.S.E pagara al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante actas parciales, por el valor de la facturación presentada que realice el contratista, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato. Será requisito indispensable la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la E.S.E queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentar cuenta de cobro, informe de las actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato, informe de supervisión con visto bueno de gerencia y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; previa aprobación del informe y resultados obtenidos.

PARÁGRAFO 1º: El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas. **PARÁGRAFO 2º:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la Oficina de Tesorería.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas a continuación:

7.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
- 2) Practicarse y aportar examen médico ocupacional de ingreso y/o egreso según corresponda.



- 3) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
- 4) Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, y cancelar los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando la correspondiente planilla de pago de aportes en el informe mensual de actividades.
- 5) Entregar la hoja de vida completa, con todos los soportes requeridos por el área de contratación y actualizarlos cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- 6) Responder por los equipos de trabajo y elementos de consumo que le sean suministrado por la E.S.E CONTRATANTE, en el evento de presentarse pérdidas parciales o totales hurtos o extravíos de los bienes y elementos, consecuencia de hechos imputables al contratista por acción u omisión, se realizará la terminación Unilateral el presente contrato y el Contratista autoriza a la E.S.E CONTRATANTE para que le sean descontados de sus honorarios el costo o valor total o parcial de tales elementos faltantes, hurtados o extraviados.
- 7) Presentar informe de actividades dentro de los 5 primeros días de cada mes con sus anexos donde se evidencia el cumplimiento de cada una de sus obligaciones.
- 8) Cumplir con las normas de bioseguridad y del SG-SST para el cumplimiento de las funciones.
- 9) Las demás afines al objeto del contrato y que le designe, además Atender las recomendaciones y sugerencias notificadas por el supervisor del contrato.

7.2.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral hacia la E.S.E, se compromete para con la E.S.E a cumplir en forma diligente el objeto contractual ya determinado y especialmente a tener disponibilidad para la realización de las siguientes actividades en el marco de la atención integral:

1. Prestar el servicio logístico para el desarrollo de la jornada institucional de presentación del programa de atención primaria en salud del Centro de Salud Policarpa E.S.E.
2. Prestar el servicio de alquiler de salón y alquiler de sonido profesional para espacios abiertos o cerrados, garantizando la correcta difusión de la información.
3. Prestar el servicio de Catering y Refrigerios: Suministro de alimentos aptos para las jornadas (ej. sándwich cubano y gaseosa personal) con los más altos estándares de higiene.
4. Realizar el Alquiler y disposición de sillería para el acomodo de los asistentes y la comunidad.
5. Prestar el servicio de presentación y animación con Personal calificado para la conducción y dinamización de las actividades formativas e institucionales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Prestar los documentos y materiales necesarios que permitan el cabal cumplimiento en el desarrollo de las actividades contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo y a garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato y a formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

9. CONTRATO A CELEBRAR. Por la descripción del objeto estipulado en el presente estudio previo, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas; el contrato a celebrar es de prestación de servicios, mediante la modalidad de contratación directa.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse es la CONTRATACION DIRECTA, según lo establecido en el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E., así como en el MANUAL DE CONTRATACION de la Entidad.



11. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de DOS (02) DÍAS, desde la suscripción del Acta de Inicio. El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, o en su defecto de la fecha de legalización del contrato.

12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Municipio de Policarpa - Nariño.

13. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato de prestación de servicios será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de LA ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones que dentro del contrato se establezcan, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, entre otras:

1. Controlar, verificar y realizar seguimiento a la calidad de las actividades contractuales.
2. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este.
3. Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual, si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.
4. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. VALORACIÓN DE RIESGOS. Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista, quien garantizará como mínimo los siguientes: Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y no cumpla oportunamente con las actividades debido a una dedicación insuficiente. Tipificación, cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato y/o no las lleve a cabo el mismo, bajo las condiciones requeridas en este. Asignación y Estimación, Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo estipuladas en el contrato.

15. GARANTÍA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, se trata de una contratación directa, que no se pactará la entrega de anticipos ni de pagos anticipados y, adicionalmente, por la cuantía establecida, no se exigirá el otorgamiento de garantía, de acuerdo con el estatuto de contratación interno de la ESE.

16. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

16.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia del documento de identificación del contratista.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica).
4. Copia del Registro Único tributario - Rut.
5. Certificaciones de formación académica (si aplica).
6. Tarjeta Profesional (si aplica).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía.
10. Certificado de antecedentes judiciales.
11. Certificaciones de experiencia.
12. Copia de los soportes mediante los cuales consta su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, como cotizante.
13. Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
14. Certificado de disponibilidad presupuestal.
15. Certificado Antecedentes de violencia sexual contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018, decreto 753 de 2019)
16. Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP - en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de Vida de persona natural.
17. Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - Formato de bienes y rentas DAFP.
18. Soportes de experiencia.
19. Paz y salvo municipal.
20. Certificación Bancaria.
21. Certificado de salud ocupacional.
11. Los demás que hacen parte integrante del contrato.

17. CONCLUSIÓN. Con este estudio se evidencia la existencia de un requerimiento, para contratar la prestación de los Prestacion de Servicios para cubrir la necesidad los Servicios de la ESE, con el fin de garantizar la prestación eficiente, eficaz de los servicios, resultando entonces imprescindible



Centro de Salud
Policarpa E.S.E

Nuestro Compromiso tu salud
Nit 900 176 479 - 4

adelantar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo y su perfeccionamiento.

Se firma en Policarpa, el veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Edison G.
EDISON YOVANY GÚEVARA ROJAS
Gerente C.S. Policarpa E.S.E.

Elaboro: JHON JAMES DIAZ A.- Coordinador contratación
Revisó: MARIO ANDRES MESIAS P. - Asesor Jurídico.
Aprobó: EDISON YOVANY GUEVARA ROJAS - Gerente.